

cifra de 3.012,10 euros, mediante la reducción del valor nominal de sus acciones, reduciéndose cada una de ellas en 0,030121 euros, creándose una reserva de escisión de 3.996.987,90 euros. Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la misma en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 26 de junio de 2006.—La Secretaria del Consejo de Administración de «Interurbana de Autobuses, Sociedad Anónima», Esther Beatriz Aguado Gavilán.—41.349.

2.ª 4-7-2006

INVERSIONES BALADRÓN, S. L.

Junta General Ordinaria y Extraordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la mercantil «Inversiones Baladrón, S.L.», se convoca a los señores socios a Junta General Ordinaria y Extraordinaria a celebrar en Vigo, cm. Sardoma-Raposeira, número 40 nave, el 21 de julio de 2006 a las 15:00 horas, para deliberar y adoptar los acuerdos que procedan sobre el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede de las Cuentas Anuales (Balance, Cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria e Informe de Auditoría), correspondientes al ejercicio económico de 2005.

Segundo.—Aprobación, si procede, del informe y de la gestión realizadas por los Administradores durante el ejercicio económico 2005.

Tercero.—Aprobación, si procede, de la aplicación de resultados.

Cuarto.—Aprobación, si procede, de una remuneración fija anual a los Administradores.

Quinto.—Aprobación del Acta de la Junta, si procede.

Sexto.—Delegación de facultades para inscribir los acuerdos adoptados, si procede.

Los señores socios, a partir de la presente, pueden examinar en Vigo-Sardoma, Lugar de Raposeira, número 40 nave, y obtener copia inmediata y gratuita de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta.

Vigo, 30 de junio de 2006.—Presidenta del Consejo de Administración. María Jesús Baladrón González.—41.950.

INVERSIONES EMAR, S. L.

(Sociedad absorbente)

EMARAYAS, S. L.

EMARAYAS GESTIÓN, S. L.

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

Los socios de las sociedades relacionadas, con fecha 19 de junio de 2006, acordaron su fusión sobre la base de los balances de 31.12.2005, también aprobados por los socios, mediante absorción por Inversiones Emar, S.L., de las sociedades Emarayas, S.L., y Emarayas Gestión, S.L., con la adquisición por la primera, por sucesión universal, del patrimonio de la segunda y tercera, sociedades absorbidas, que quedarán extinguidas y disueltas sin liquidación, con traspaso a la Sociedad Absorbente de todos los bienes, derechos y obligaciones que constituyen su patrimonio social.

La fusión se ha acordado conforme al Proyecto de Fusión depositado en el Registro Mercantil de Vizcaya,

también aprobado por los socios. La fusión tendrá efectos contables y fiscales a partir del 1 de enero de 2006.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan de oponerse a la fusión, en los términos previstos en el art. 166 LSA., durante el plazo de un mes contado desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de fusión.

Asimismo, los socios de la sociedad absorbente acordaron adoptar la denominación social de una de las sociedades absorbidas, pasando a denominarse Emarayas, S.L.

Bilbao (Vizcaya), 19 de junio de 2006.—Don Ernesto Martínez Rodríguez, Administrador Único de Inversiones Emar, S.L., y Secretario Consejero de Emarayas Gestión, S.L., y don Esteban Martínez Ayastuy, Administrador Único de Emarayas, S.L. 2.ª 4-7-2006

INVESTIGACIÓN, DESARROLLO Y ORGANIZACIÓN EN NUEVAS TECNOLOGÍAS, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria a celebrar en calle Islas Cíes, 18, Pozuelo de Alarcón, Madrid, el día 10 de agosto del 2006, a las diez horas, en primera convocatoria, y el día 11 de agosto a la misma hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Lectura y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio 2005.

Segundo.—Aprobación, en su caso, de la propuesta de aplicación de los resultados del ejercicio 2005.

A partir de la presente convocatoria cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata, todos los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta general.

Pozuelo de Alarcón, 28 de junio de 2006.—El Administrador, Fernando José Vicioso Fernández.—41.344.

IRASTORZA, S. L.

(Sociedad escindida)

ARRATETA XXI, S. L.

(Sociedad beneficiaria existente)

Anuncio de escisión parcial

Se hace público que las Juntas Generales y Universales de socios de las sociedades Irastorza, S. L. y Arrateta XXI, S. L. celebradas el 19 de junio de 2006, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la sociedad Irastorza, S. L., mediante la segregación de parte de su patrimonio que forma en sí mismo una unidad económica a una sociedad beneficiaria ya existente Arrateta XXI, S. L., todo ello conforme al proyecto de escisión parcial suscrito por los Organos de Administración de las sociedades intervinientes en fecha 9 de mayo de 2006 y depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 1 de junio de 2006.

Se hace constar el derecho de socios y acreedores de las sociedades intervinientes de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de Escisión de fecha 8 de mayo de 2006; y también se señala que conforme al artículo 243 de la ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio del acuerdo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán ejercitar su derecho de oposición a la escisión, en los términos previstos en el artículo 166 de la referida Ley.

En Olabarria, 19 de junio de 2006.—El Administrador Único de la sociedad escindida y de la sociedad beneficiaria, doña María Begoña Arrese Echeverría.—41.258.

1.ª 4-7-2006

ITALFARMACO, S. A.

(Sociedad parcialmente escindida)

ITALFARMACO GESTIÓN INMOBILIARIA, S. L.

(Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de socios de Italfarmaco, S.A. celebrada el día 28 de junio de 2006 con carácter de universal, aprobó por unanimidad la escisión parcial de Italfarmaco, S.A., mediante segregación de una rama de actividad a favor de una sociedad de nueva creación con la denominación social de Italfarmaco Gestión Inmobiliaria, S.L., que se subrogará en todos los derechos y obligaciones que correspondan a la rama de actividad escindida, en los términos y condiciones del Proyecto de Escisión depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 9 de junio de 2006 y publicado en el BORME el 22 de junio de 2006, aprobando igualmente el Balance de Escisión cerrado a 31 de diciembre de 2005. Las operaciones vinculadas al patrimonio que se segrega, habrán de considerarse realizadas a efectos contables y fiscales, por cuenta de la sociedad beneficiaria a 1 de mayo de 2006. No se otorgan derechos especiales a accionistas ni ventajas a los Administradores partícipes en la escisión. Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y el Balance de Escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración. Jaime Luis Enseñat Benlliure.—41.656. 2.ª 4-7-2006

JULIO GIRALT, S. A.

Anuncio de disolución y liquidación

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas vigente, se hace público que la Junta General extraordinaria universal de accionistas, celebrada el 26 de junio de 2006 en el domicilio social, acordó proceder a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, nombrando liquidadora única a doña María Paulí Pages aprobándose por unanimidad el siguiente balance final de liquidación cerrado a esa misma fecha:

| | Euros |
|--|------------|
| Activo: | |
| Inmovilizado | 0 |
| Tesorería | 0 |
| Total activo | 0 |
| Pasivo: | |
| Capital suscrito..... | 15.025,30 |
| Resultados de ejercicios anteriores..... | -15.025,30 |
| Total pasivo | 0 |

Badalona, 28 de junio de 2006.—El Liquidador único, María Paulí Pages.—41.613.

LILAC DIS-TEX, S. L.

Ampliación de capital social

La Junta general ordinaria de socios de «Lilac Dis-Tex, Sociedad Limitada», celebrada el pasado día 22 de junio de 2006 adoptó, entre otros, el acuerdo de aumentar el capital social en el importe de 1.200.000 euros. Las principales características de la ampliación acordada son las siguientes:

1. Importe de la ampliación y participaciones sociales a crear: El capital social se aumentará en 1.200.000 euros,

mediante la creación de 20.000 participaciones sociales de 60 euros de valor nominal cada una de ellas, o el número que resulte del importe definitivo asumido y desembolsado en la ampliación.

2. Derechos políticos y económicos: Las nuevas participaciones sociales gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las anteriores, en proporción a su valor nominal, a partir de la fecha de su creación.

3. Tipo de asunción: Las nuevas participaciones sociales se crean al tipo de la par, esto es de 60 euros por participación social, para ser desembolsadas íntegramente mediante aportaciones dinerarias, en los términos que se establecen en los siguientes apartados.

4. Asunción: Las participaciones sociales que se crean se ofrecen con carácter preferente a los socios de la compañía, según la siguiente relación:

«Foinver, Sociedad Anónima» tiene derecho a asumir 846 participaciones sociales.

«Inversiones Puerto de Cotos, Sociedad Anónima» tiene derecho a asumir 604 participaciones sociales.

«Aibu, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 890 participaciones sociales.

D. Joaquín Estop Beltrán tiene derecho a asumir 112 participaciones sociales.

D. César Forcadell López tiene derecho a asumir 182 participaciones sociales.

D.^a Laura Gil Pérez tiene derecho a asumir 42 participaciones sociales.

D. José Luis Ruiz de Alda Iturria tiene derecho a asumir 156 participaciones sociales.

«Rual Business, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 524 participaciones sociales.

«Adobarren, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 2000 participaciones sociales.

D. José Luis Gomáriz Verdú tiene derecho a asumir 200 participaciones sociales.

D. Luis Carballeda Galán tiene derecho a asumir 200 participaciones sociales.

D. Valentín Bascañana García tiene derecho a asumir 210 participaciones sociales.

«Prinsatex, Sociedad Limitada» tiene derecho a asumir 14.034 participaciones sociales.

El período para el ejercicio del derecho de asunción preferente se iniciará el día hábil siguiente a la publicación de la presente oferta en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» y finalizará transcurrido un mes desde dicha publicación.

Los interesados en asumir preferentemente las participaciones sociales referidas deberán comunicar mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación, dentro del plazo mencionado, al Consejo de Administración, el número de participaciones sociales que tienen intención de asumir.

Las participaciones sociales no asumidas en el plazo de un mes desde la publicación de la presente oferta serán ofrecidas por el Consejo de Administración a los socios que lo hubieran ejercitado, mediante comunicación escrita, para su asunción y desembolso durante un plazo no superior a quince días desde la conclusión del plazo del mes señalado. Los socios que quieran asumir más participaciones, lo comunicarán al Consejo mediante burofax, correo certificado con acuse de recibo u otro medio que acredite la recepción de la comunicación. Si existieran varios socios interesados en asumir las participaciones ofrecidas, éstas se adjudicarán en proporción a las que cada uno de ellos ya tuviere en la sociedad y se reintegrará a los mismos, en su caso, el exceso de desembolso que hubieren efectuado según lo dispuesto en el apartado 5 siguiente. Durante los quince días siguientes a la finalización del plazo anterior, el Consejo de Administración podrá adjudicar las participaciones no asumidas a personas extrañas a la sociedad.

5. Desembolso: Las personas interesadas en la asunción de las participaciones creadas, en el plazo de cinco días a contar desde la comunicación al Consejo de Administración de su intención de asumir nuevas participaciones, deberán depositar en las oficinas de la compañía, mediante cheque bancario conformado, el importe íntegro del valor nominal de las participaciones sociales correspondientes.

6. Suscripción incompleta: En el caso de no suscribirse enteramente la ampliación de capital en el período de asunción establecido, el capital quedará aumentado únicamente en la cuantía de las suscripciones efectuadas,

según lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Barcelona, 23 de junio de 2006.—Manuel Pich Aguilera Baurier, el Presidente del Consejo de Administración de Lilac Dis-Text, S. L.—41.329.

MADHIS FIC, S. L.
(Sociedad parcialmente escindida)

MADHIS PLYWOOD, S. L.
(Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión parcial)

Anuncio de escisión parcial

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades Limitadas, en relación con los artículos 254 y 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta General de Socios de la entidad «Madhis Fic, Sociedad Limitada», celebrada con carácter universal en fecha 26 de junio de 2006, adoptó por unanimidad la escisión parcial de la compañía «Madhis Fic, Sociedad Limitada», mediante la segregación de parte de su patrimonio, que constituye una unidad económica autónoma, la cual se traspasará en bloque, por sucesión universal, a una sociedad de nueva creación, que se constituirá simultáneamente al otorgamiento de la escritura de escisión parcial y que se denominará «Madhis Plywood, Sociedad Limitada», que adquirirá por sucesión, a título universal, todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio segregado, todo ello en los términos y condiciones que resultan del Proyecto de Escisión Parcial de fecha 9 de junio de 2006, depositado en el Registro Mercantil de Valencia, el día 22 de Junio de 2006.

Se hace constar, de conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, del derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad participante en la escisión parcial, a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión. Asimismo, los acreedores de la sociedad escindida pueden oponerse a la misma, en los términos establecidos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de la Escisión Parcial.

Valencia a, 27 de junio de 2006.—Don Manuel Ferrando Viguier y don Antonio Hernández Gargallo, Presidente y Secretario, respectivamente, del Consejo de Administración de la sociedad «Madhis Fic, S. L.»—41.375.

2.^a 4-7-2006

MAICERÍAS ESPAÑOLAS, S. A.
(Sociedad absorbente)

MAÍCES DEL SUR, S.A.

Sociedad unipersonal

MAICERÍAS DEL NORTE, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se anuncia públicamente que la Junta general extraordinaria de accionistas de Maicerías Españolas, Sociedad Anónima, el accionista único de Maíces del Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y el socio único de Maicerías del Norte, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, acordaron el día 27 de junio de 2006, aprobar la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción de Maíces del Sur, Sociedad Anónima, Sociedad unipersonal, y de Maicerías del Norte, Sociedad Limitada, Sociedad unipersonal, por parte de Maicerías Españolas, Sociedad Anónima, con la disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a favor de la sociedad absorbente, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes y depositado en el Registro Mercantil de Sevi-

lla en fecha 20 de junio de 2006, y en el Registro Mercantil de Valencia en fecha 16 de junio de 2006, con aprobación de los Balances de fusión cerrados a 31 de diciembre de 2005.

De conformidad con la legislación vigente, se hace constar que los accionistas, el accionista único y el socio único de las citadas compañías, obligacionistas en su caso y acreedores de las compañías intervinientes tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión. Se informa igualmente a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión de su derecho a oponerse a los acuerdos de fusión durante el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio de los acuerdos de fusión, en los términos previstos en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Almacera (Valencia), 28 de junio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Maicerías Españolas, S.A., Ricardo Ciscar García.—El Consejero Delegado de Maicerías Españolas, S.A., y Administrador solidario de Maíces del Sur, S.A. y Maicerías del Norte, S.L., Ricardo Ciscar Martínez.—41.325. 2.^a 4-7-2006

MARFINA, S. L.
(Sociedad absorbente)

ARANDE, S. L.

BELALUNA, S. A.
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que, los Socios de la sociedad «Marfina, Sociedad Limitada (Sociedad absorbente)» reunidos en Junta General de Socios de la Sociedad y los Socios de las Sociedad «Arande, Sociedad Limitada» y los Accionistas de la Sociedad «Belaluna, Sociedad Anónima» (Sociedades absorbidas) reunidos en Junta General de Socios y en Junta General Extraordinaria de Accionistas, respectivamente, en fecha 16 de junio de 2006, han acordado la Fusión de las mencionadas sociedades mediante la absorción, por parte de «Marfina, Sociedad Limitada» de «Arande, Sociedad Limitada» y «Belaluna, Sociedad Anónima» con la transmisión de su patrimonio íntegro por sucesión universal a «Marfina, Sociedad Limitada» y la disolución sin liquidación de «Arande, Sociedad Limitada» y «Belaluna, Sociedad Anónima».

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedad Anónima, se hace constar expresamente el derecho de los Accionistas y Acreedores de las Sociedades intervinientes en la Fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos de Fusión adoptados, así como los Balances de Fusión de dichas sociedades. Del mismo modo, se hace constar el derecho de los Acreedores cuyos créditos se encuentren en el supuesto del artículo 243 de la Ley de sociedades anónimas de oponerse a la Fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de Fusión.

Barcelona, 19 de junio de 2006.—Don Miquel Martí Escursell, Consejero Delegado y Secretario del Consejo de Administración de Marfina, S.L. Don Josep María Martí Escursell, Consejero Delegado del Consejo de Administración de Arande, S.L. Don Miquel Martí Escursell, Consejero Delegado del Consejo de Administración de Belaluna, S.A.—41.394.

y 3.^a 4-7-2006

MATADERO FRIGORÍFICO
SANTIBÁÑEZ DE VIDRIALES,
SOCIEDAD ANÓNIMA

Junta general ordinaria

Por acuerdo del Consejo de Administración de la sociedad «Matadero Frigorífico Santibáñez de Vidriales,